



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tif.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PRIMERO. Normas Generales.

El objeto de las presentes bases es la selección y posterior contratación de las plazas que a continuación se relacionan en régimen laboral temporal por período de seis meses a jornada completa.

- 2 PEONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS.

De conformidad con los artículos 12 y 13 del referido DECRETO 131/2017, de 1 de Agosto, que regulan los requisitos y la selección de los candidatos del Plan, y de conformidad con la resolución de concesión que establece dos periodos de contratación:

- Hasta el 31 de diciembre de 2017, se formalizarán el 50% de las contrataciones.
- Entre el 16 de Junio y el 30 de junio de 2018, el restante 50%
- **Para el primer periodo citado, esto es: hasta el 31 de Diciembre de 2017, se procederá, por tanto, a la contratación de: 1 PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS, siendo de aplicación a dicha contratación las presentes Bases de Selección.**

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

Laboral temporal, a jornada completa como se especifica en el punto anterior cuyas retribuciones serán Salario Mínimo Interprofesional, y con un periodo de duración de 6 meses..

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

- Deberá encontrarse empadronado en el municipio de Casillas de Coria.
- Solamente se podrá presentar una solicitud por Unidad familiar. No se podrá obtener más de un puesto de trabajo por cada unidad familiar; si obtuvieran plaza más de un miembro, la Comisión de Selección tomará decisión al respecto, teniendo en cuenta la situación socio familiar del solicitante.

1.- Serán beneficiarias del Plan de Empleo Social (Decreto 131/2017, de 01 de Agosto), aprobado por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ **Parado/a de larga duración** (entendiéndose por tal quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial.. En el supuesto de trabajadores del Sistema Especial Agrario del Régimen General, solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas. Estos extremos serán comprobados a través de la Vida Laboral del solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

- ❖ Parado/a (que no cumplan con la duración de parado de larga duración que marca el DECRETO) que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan todos los requisitos; **SIEMPRE Y CUANDO LAS PLAZAS NO HAYAN SIDO OCUPADAS POR EL COLECTIVO ANTERIOR.**
- ❖ No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.
- ❖ Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la Unidad Familiar de Convivencia NO deben superar los siguientes límites en computo anual:
 - a) La cuantía del SMI en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la Unidad Familiar de Convivencia (para 2017 la cuantía del SMI es de 9.906,40 € en cómputo anual -14 pagas-
 - b) Dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la Unidad Familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia.

Los requisitos de los beneficiarios del Plan de Empleo Social se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a la fecha de contratación.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casillas de Coria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y **hasta el día 11 de Diciembre de 2.017**, en horario de oficina.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán al menos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

LA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN LA MISMA (Las certificaciones y vida laboral a aportar deben tener fecha comprendida entre el 21 de Noviembre y 11 de Diciembre de 2.017).

LA NO ACREDITACION DE LA SITUACION QUE SE ALEGA CONLLEVARA QUE NO SE PUEDA PUNTUAR DICHA SITUACIÓN.

El modelo de solicitud se une como ANEXO I, y el modelo de consentimiento expreso para la obtención de certificaciones se une como Anexo II, a las presentes Bases, formando parte de las mismas. **Asimismo se une como Anexo III la RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO JUNTO CON LA SOLICITUD.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

SEXTO. Comisión de Selección.

Estará constituida por:

Dos representantes del Ayuntamiento de Casillas de Coria y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Base de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa. La constitución de dicha Comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- **PRIMERA.-Fase de Baremación de los requisitos dispuestos en el DECRETO 131/2017 de 01 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su normativa de desarrollo..**
- **SEGUNDA.-Fase de adecuación al puesto de trabajo.** Se llevará a cabo a través de una prueba teórico-práctica para determinar la capacidad y adecuación del trabajador en el puesto a desempeñar, y que versará sobre manejo de maquinaria a emplear en el puesto de trabajo, o a la realización de actividades relacionadas con el mismo.

Dichas bases versarán sobre diversos aspectos de la unidad de convivencia del solicitante, pudiéndose así valorar de forma objetiva la situación de riesgo de exclusión social de los solicitantes. Se entiende por UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

– La fase de Baremación se aplicará con arreglo a la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN			
❖ Parados de larga duración	Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes con 0,1 (hasta un máximo de 1 punto el incremento)		
❖ Ingresos económicos y responsabilidades familiares (1)	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros , el resultado de esta fórmula, será trasladado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	2 x IPREM (1.065,02 €)	2
	Más de 2 veces el IPREM	0	
❖ Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable	10		
❖ Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:			
➤ Víctima de violencia de género	10		
➤ Familia monoparental	10		
➤ Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	10		
❖ Adecuación al puesto de trabajo ofertado	10		

(1) Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM)

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas se resolverá por sorteo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

OCTAVO. Relación de aspirantes admitidos, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente/a de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

NOVENO. Lista de espera.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, orden de prelación que se tendrá en cuenta por el Ayuntamiento a los efectos de cubrir la plaza ofertada. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de espera.

La vigencia de la Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria será la determinada en el Decreto que sirve de base a la convocatoria, si bien, en todo caso, será sustituida por la Lista de Espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto. Asimismo, la presente Lista de espera podrá servir de base para la selección de otros puestos de trabajo del Ayuntamiento de las mismas características a las ofertadas.

DÉCIMO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En Casillas de Coria, a 17 de Noviembre de 2.017

La Alcaldesa,

(documento con firma digital)

Fdo.: Mónica Martín Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

ANEXO I DE LAS BASES DE SELECCION

SOLICITUD PLAN DE EMPLEO SOCIAL

D./ Dña _____, con D.N.I. _____,
con domicilio en _____ y nº de
teléfono _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las bases para la selección de candidatos para el puesto de PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS en el Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y estando interesad@ en participar en dicho proceso selectivo:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que las circunstancias personales, familiares y económicas, que van a ser utilizadas en la baremación, y que marco a continuación son ciertas:

Ingresos familiares de los 6 últimos meses (de todos los miembros de la unidad familiar):

Nº de miembros de la Unidad Familiar:

Nº Miembros de la unidad familiar con invalidez/ discapacidad/dependencia:

Nº de menores a cargo del solicitante (menores de 18 años):

Nº de miembros en edad laboral desempleados (mayores de 16 años):

¿Es Familia monoparental?

¿Es o ha sido Víctima de violencia de género?

Tiempo de desempleo del solicitante (que no haya trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses ó 60 días si ha sido a media jornada) .

Nº meses	Nº meses con prestación
12 MESES	
12-18 MESES	
18-24	
+24	

Vivienda

PROPIEDAD	
ALQUILER	
HIPOTECA	
CEDIDA	

¿Posee otros bienes de naturaleza urbana (excepto vivienda habitual)?:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

Para ello adjunto la siguiente **documentación obligatoria**: (marcar la documentación que se adjunta)

- **Certificado actualizado de Vida Laboral** (ha de ser expedida del 27 de Noviembre al 15 de Diciembre)
- **Copia de DNI**
- **Certificado de convivencia**
- **Certificado de bienes urbanos.**
- **CONSENTIMIENTO EXPRESO** al Ayuntamiento para que éste recabe oficio las certificaciones necesarias para la correcta valoración de su solicitud. En concreto: certificaciones de inscripción como desempleado, certificación de encontrarse en situación de desempleo, de percepciones de prestaciones o subsidios por desempleo, y de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad, conforme al Modelo que se contiene en ANEXO 2 a las Bases de Selección

Y a efectos de acreditar las circunstancias* señaladas presento:

- Certificado de minusvalías, dependencias, invalidez.
- Sentencia de separación, divorcio y/o convenio regulador.
- Justificante de los ingresos de los últimos 6 meses de todos los miembros de la unidad familiar : nominas, certificados del SPEE de prestaciones, justificante de pensiones, etc
- Contrato de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.
- Justificante de ser víctima de violencia.
- Otros documentos de interés.

***Aquellas circunstancias que no queden suficientemente acreditadas con la documentación no serán tenidas en cuenta en la baremación.**

Y SOLICITO:

Ser admitido en dicho proceso selectivo.

En Casillas de Coria a de _____ de 2017.-

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA



**AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA,
Provincia de Cáceres**

ANEXO II

Consentimiento expreso

Don/ña , con D.N.I. Nº , por el presente, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:

- Situación actual de desempleo.
- Importes de prestaciones de desempleo percibidos a fecha actual.
- Importes de prestaciones de desempleo percibidos en un período.
- Estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual.
- Estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.

necesarios para la resolución de esta solicitud, previstos en los artículos 12 y 13 del Decreto 131/2017 de 01 de Agosto, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos indicados, que se precisa este Ayuntamiento para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN DEL PLAN EMPLEO SOCIAL**.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

En CASILLAS DE CORIA, a ____ de _____ de 2017

Fdo: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

ANEXO III.-

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

-LIBRO DE FAMILIA

-VIDA LABORAL ACTUALIZADA (de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años)

-CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL acreditativo de cobrar o no pensiones o no en el último año, con expresión de la cuantía (de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).

-CERTIFICADO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE), acreditativo de cobrar o no prestaciones por desempleo en el último año, con expresión de la cuantía (de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años)

-NOMINAS O JUSTIFICANTES DE INGRESOS DEL ÚLTIMO AÑO (de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).

-SENTENCIA DE SEPARACIÓN, en caso de familia monoparental.

-ORDEN DE PROTECCIÓN, en caso de violencia de genero.

-CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, del SEPAD.

NOTAS ACLARATORIAS:

LAS CERTIFICACIONES Y VIDA LABORAL A APORTAR DEBEN TENER FECHA COMPRENDIDA EN EL PERÍODO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Desde el 21 de Noviembre hasta el 13 de Diciembre de 2.017.

SOLO PODRA PRESENTARSE UNA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR. En caso de presentarse más de una, serán excluidas del proceso de selección.

LOS INFORMES DE VIDA LABORAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS, DEBEN APORTARSE DIRECTAMENTE POR EL SOLICITANTE.

EL CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEPE podrán ser tramitados por el Ayuntamiento, previa autorización de todos los miembros de la Unidad familiar mayores de 16 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

DILIGENCIA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN.

Se extiende la presenta por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que las presentes BASES DE SELECCIÓN y sus Anexos, fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Noviembre de 2017. De lo que doy fe.

CASILLAS DE CORIA, 17 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(documento con firma digital)

Fdo. Andrés Eleno Eleno